

Por la costumbre que esta muy noble provincia tiene
 de honrar a sus hijos en todas ocasiones como a tal me ha
 honrado con el comun consentimiento y aplauso a benta
 y adamente con nombrarme Por su representante en Corte de su
 Maj. desde luego para despues de los dias de domi^o de
 C. y caguine mandandome la cedula para me ser esse diente
 de negocios por el impedim^{to}. y de ad suya que esse
 muy. Conesponder lo aparte de la obligacion de la
 honra y a la que a v. m. ^{como} aparte importante de la
 provincia para cuya experiencia supli. a v. m.
 se fucia de se conformar me mandandome a las cosas de su
 seruido y gusto que me ofrezca con la ley y
 gusto de v. m. y de su. Dios a v. m. como puede
 y se Quiera de no u. l. r.

Joseph de Canasqui